

**RESOLUCION No. 1387. 27 JUN 2019**

Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G." de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Niños, Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle".

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

**RESOLUCION No. 1387 27 JUN 2019**

**Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G." de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Niños, Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle".**

Que a través de Resolución No.3899 del 08 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiana de Bienestar Familiar fijo las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender, y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la entidad denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 02977 del 28 de mayo de 2014, por parte del ICBF, Regional Caldas y tiene sus Estatutos vigentes.

Que, mediante Resolución No. 3362 del 27 de diciembre de 2018, se había otorgado Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de seis (6) meses, a la Institución denominada "ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS ONG" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.

Que, mediante escrito del 30 de abril de 2019, con radicado E-2019-230555-6600, la Representante Legal de la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la Renovación de la Licencia de Funcionamiento, para la modalidad INTERNADO (Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.)

Que el Grupo Interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda, realizo visita el día 20 de mayo de 2019 para comprobar si reúne los requisitos Técnicos – Administrativos por parte de la entidad.

Que una vez realizada dicha visita y de la revisión de cada uno de los requisitos, los profesionales designados determinan concepto **FAVORABLE**, para otorgar a la institución operadora ASOCIACION MUNDOS HERMANOS, licencia BIENAL para la sede operativa ubicada en la calle 17 No.4-48, en la Modalidad INTERNADO, con un cupo contratado para 68 Niños, Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.

**RESOLUCION No. 1387 27 JUN 2019**

**Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G." de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Niños, Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle".**

Que mediante Acta No. 35 del día 26 de junio de 2019, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF Sede de la Dirección General, **APROBÓ** la mezcla para la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS – REGIONAL RISARALDA (SRD -LICENCIA VENCE 30/06/2019)**, ubicado en la calle 17 No. 4 – 48. Municipio de Pereira. Departamento de Risaralda. Operador que se encuentra prestando servicio en la modalidad internado para la atención de las siguientes poblaciones: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle. Adolescentes próximos a cumplir la mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de preparación para la vida independiente, que se encuentran adulando sus estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.

Que la entidad **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, tiene su sede administrativa en carrera 16 N°5ª21 del municipio de Chinchiná – Caldas, y la Sede Operativa ubicada en la calle 17 No. 4 – 48 del Municipio de Pereira, Risaralda, forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeto a las normas y reglamentos que expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para regular la prestación del servicio.

Que, en consecuencia, la directora (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** Licencia de Funcionamiento **BIENAL a la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, con NIT. 800.251.628-3, cuya sede administrativa está ubicada en carrera 16 No. 5ª - 21 del municipio de Chinchiná – Caldas, y en la Sede Operativa, ubicada en la calle 17 No. 4–48 del Municipio de Pereira, Risaralda.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Modalidad para la cual se renueva esta licencia es modalidad **INTERNADO**, para la atención Niños, Niña y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle, con capacidad de atención instalada de sesenta y ocho (68) cupos, para la sede operativa ubicada en la calle 17 N°4 48 del municipio de Pereira – Risaralda.

**RESOLUCION No. 1387** 27 JUN 2019

Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G." de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Niños, Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle".

**ARTICULO TERCERO: Fijar** de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la **Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G**, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: Advertir** a la entidad denominada **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G**, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

**ARTÍCULO QUITO: Notificar** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la doctora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, Representante Legal de la "**ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**", en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los 27 JUN 2019

  
**MARIA CECILIA RAMIREZ CATTANEO**  
Directora (E) Regional

Proyectó: Rocio Eugenia Sarraide Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico  
Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora Grupo Jurídico



### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

#### DE RESOLUCIÓN No.1387 DEL VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2019

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las tres (3:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.30.322.301 expedida en MANIZALES, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG", el contenido de la Resolución No.1387 de fecha del veintisiete (27) de junio del presente año. **"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G." de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Niños, Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle"**.

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

la notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

#### LA NOTIFICADA



**DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA**  
Cedula de ciudadanía No.30.322.301 expedida en MANIZALES  
**Representante Legal**  
**ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G**

#### LA NOTIFICADORA



**ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ**  
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas  
**Abogada Contratista**



Pereira, Risaralda, dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019).

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día veintisiete (27) JUNIO de dos mil diecinueve (2019) a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.30.322.301 expedida en MANIZALES, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: "**ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG**", el contenido de la Resolución No.1387 de fecha veintisiete (27) de junio del presente año. "**Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G." de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Niños, Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle**".

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA  
Coordinadora Grupo Jurídico

